



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00225-00
Demandante	ARMANDO ZABALA ARROYO
Demandados	ELIANA OCHOA
Asunto	AUTO NO ACCEDE PAGO DE TÍTULOS

Plato, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita el pago de los títulos que se encuentran descontados al ejecutado dentro de este proceso.

Al respecto, el Juzgado no accede a lo pretendido, por cuanto no se evidencian a la fecha dentro de la plataforma del Banco Agrario a la cual tiene acceso este Despacho judicial más depósitos judiciales emitidos en favor del extremo ejecutante.

Por lo tanto, debe acercarse directamente a la entidad bancaria para constatar que la página oficial del banco esté en las mismas condiciones que la nuestra.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

No acceder al pago de títulos solicitados por lo dicho en la parte considerativa del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c5ee596d51dc83355a1e5c96508a255497003ccdb9604f7f423ffe8abef90c**

Documento generado en 10/03/2023 09:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>